



**Sanoser S.A.**  
Cruz de Oro en Salud.

**INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE  
SANTAMARÍA OBANDO SERVICIOS DE SALUD SANOSER S.A.  
PERIODO 2011  
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Con el fin de dar cumplimiento en los estatutos y al tenor de lo señalado en el Art. 289 de la Ley de Compañía vigente, me permito poner a su consideración el informe de mi gestión Administrativa por el Ejercicio Económico de Enero 1 al 31 de Diciembre del 2011, preparado según resolución # 92-1-4-3-013 publicada en el R. O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

Esta Administración ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas celebrada en las distintas fechas y a lo dispuesto en el Art. 263 de la Ley de Compañías vigente.

Con el fin de dar cumplimiento con la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 del 28 de los mismos mes y año, en el que se dispuso que las Pequeñas y Medianas entidades pueden aplicar la norma Internacional de Información Financiera "NIFF", basados en el cronograma de aplicación Obligatoria de las NIFF, resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre, publicado en el registro oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, hemos establecido con el área contable financiera un cronograma interno para la adopción y aplicación de dichas normas; por lo que a partir del año 2012 los balances se elaboraran cumpliendo además con las regulaciones, reglamentos y resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañía, facultado según el Art 433 de la Ley de Compañías.

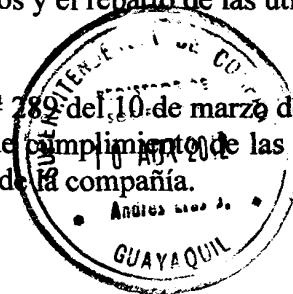
Estamos en proceso de aplicación de Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional según resolución CR-390 del Instituto ecuatoriano de Seguridad Social, para lo cual hemos contratado un equipo de especialidad en Seguridad y Salud Ocupacional.

Durante este año el centro médico presenta un incremento de sus INGRESOS del 33%. El resultado económico de las operaciones efectuadas durante el presente ejercicio son positivos, producto de la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Por lo que propongo hacer la distribución de beneficios dejando como Reserva Legal el 10%, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 297 de la Ley de Compañía. Adicionalmente sugiero que se asigne el 50% de las utilidades no distribuidas a favor de los accionistas mediante dividendos y el reparto de las utilidades a los Trabajadores de acuerdo a la Ley vigente.

Adicionalmente, según resolución publicada en el R. O. # 789 del 10 de marzo del 2004 ésta Administración se encuentra verificando el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la compañía.

Atentamente,

  
ING. ALEXANDRA OBANDO  
GERENTE GENERAL



Lorenzo de Garaicoa 3209 y Argentina  
Teléfonos: 2400677 - 2404650 - 2401767  
E-mail: sanoser@gye.satnet.net  
Norte: Cdda. La Herradura Ms. 8 Villa 14  
Teléfono: 2238495